Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTHA CECILIA REGINO HERAZO contra COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2022-00163-00.**

Nota Secretarial: Señor Juez, informo a usted que la parte demandante radicado memorial. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Avizora el Despacho que la parte demandante, radico memorial en donde menciona lo siguiente *"actuando como apoderado judicial dentro de la presente solicitud, por medio del presente escrito muy respetuosamente le solicito SE REQUIERA a la entidad demandada SEGUROS ALFA para que prosiga en adelantar el tramite de CALIFICACION DE INVALIDEZ ante la JUNTA REGIONAL ANTIOQUIA a la demandante que esta misma solicito y que le fue concedido por esta agencia judicial. Cabe resaltar que la JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ ya realizo el envió a la entidad correspondiente, para constancia de ello se halla en la pagina judicial de este proceso, es por ello que en esta instancia le corresponde a SEGUROS ALFA adelantar dicho trámite de la referencia"*

Por lo anterior, pasa el Despacho a resolver dicha solicitud, aclarando que como lo aduce el apoderado judicial de la parte demandante, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez aporto constancia en donde realizaba la devolución de los dineros consignados por SEGUROS ALFA – PORVENIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, ahora bien, y subsiguiendo el tramite de calificación, desconoce el Despacho sobre la gestión subsiguiente en el trámite de calificación de la demandante la señora MARTA CECILIA REGINO HERAZO, por lo que se requerirá a las entidades PORVENIR y SEGUROS ALFA para que informen a este Despacho que actuaciones han adelantado ante la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que sea calificada la demandante, dentro del proceso de la referencia, tal y como fue ordenado en audiencia que se llevó a cabo el día 06 de octubre de 2022, por lo que se les concede un termino de dos (2) días para que remitan dicha información al despacho, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Así se;

RESUELVE:

REQUERIR a la entidad **PORVENIR S.A** a través de su representante legal el Dr. Juan Pablo Salazar Aristizábal y/o quien haga sus veces y a la entidad **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A** a través de su representante legal la Dra. Sandra Patricia Solorzano Daza y/o quien haga sus veces, para que informen a este Despacho que actuaciones han adelantado ante la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, para que sea calificada la demandante, tal y como fue ordenado en audiencia que se llevó a cabo el día 06 de octubre de 2022, dentro del proceso de la referencia

Por secretaria remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuentan con el termino de dos (02) días para aportar lo solicitado por este Despacho, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

.

IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ